



**GERMÁN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS, SECRETARIO DEL
PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE ALICANTE**

CERTIFICO:

Que el Consejo del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Epígrafe.- Procedimiento convocado para la adjudicación del contrato de mantenimiento, cuidado y conservación de las distintas especies existentes en las zonas ajardinadas de las escuelas del Patronato. Renuncia del licitador clasificado en primer lugar.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Consejo Rector del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la contratación referida en el epígrafe, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron por la Mesa de Contratación, los actos de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 18 de abril los sobres subtitulados “Documentación”, y con fecha 1 de junio los sobres subtitulados “Proposición”, resultando admitidas las tres proposiciones presentadas al procedimiento, tal y como consta con todo detalle, en las actas obrantes en el expediente.

Constan igualmente en el expediente los informes formulados por el Sr. Director del Patronato y responsable del contrato, don José Luis Bosch Bellvert, relativos a la valoración de las ofertas presentadas al procedimiento, proponiéndose en el último de éstos, emitido con fecha 13 de julio de 2018, la clasificación final de las proposiciones por orden decreciente.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Así, con fecha 25 de julio de 2018, el Consejo Rector del Patronato, constituido en órgano de contratación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la cláusula administrativa particular específica quinta, adoptó el acuerdo, entre otros, de clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas, así como de requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del

contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.040,00 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato.

No obstante, y con anterioridad a que el Patronato emitiese el citado requerimiento, la empresa licitadora clasificada en primer lugar "Avanza Serveis Integrals de la Terreta, S.L.", presentó en el Registro Municipal, a las 14:15 horas del día 30 de julio, comunicación de su renuncia como licitador en el presente procedimiento.

A la vista de tal renuncia, en aplicación de lo acordado por la Mesa de Contratación en su reunión del día 3 de septiembre, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable a este contrato, cuando el licitador ha retirado su oferta, como así ha sucedido en este caso, de forma expresa, debe procederse a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Como consecuencia de lo expuesto, el Consejo del Patronato, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Quedar enterado de la renuncia al presente procedimiento, referida en la parte expositiva, presentada por la empresa Avanza Serveis Integrals de la Terreta, S.L..

Segundo.- Requerir al licitador clasificado en segundo lugar, Hidro Verde, S.L., para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 2.246,40 euros, depositándola en la Tesorería del Patronato.

Tercero.- Notificar esta resolución al indicado licitador, publicarla en el perfil del contratante del Patronato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.2 del TRLCSP, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante, a catorce de septiembre de 2018.

Vº Bº
LA PRESIDENTA, P.D.,



Mª Carmen de España Menárguez



EL SECRETARIO,



Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas